

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez, que en este asunto, a folios 38 y ss. del expediente, obra memorial del apoderado demandante, por medio del cual aporta constancias de recibido mensaje fechado del 31 de enero de 2023 por parte de la demandada; pero se advierte que no hay constancias del mensaje enviado, es decir, no se puede constatar el mensaje enviado ni los documentos que pretende notificar el togado demandante. Caucasia, 23 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0064

REFERENCIA : IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD  
DEMANDANTE : JOHANN ALBERTO DÍAZ DÍAZ  
DEMANDADO : KAREN MELISSA PÉREZ URZOLA  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00210-00

ASUNTO : REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

En atención a la constancia que antecede, se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir con destino al proceso, la constancia de envío y entrega por medio del cual debe surtir la notificación del auto admisorio de la demanda, sus anexos y demás actuaciones a la demandada, dado que se echa de menos en el plenario el correo enviado por medio del cual se pretende notificar a la demandada, ni se observa qué documentos adjuntó al correo, para poder constatar que se haya notificado en debida forma.

NOTIFIQUESE  
  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 022 fijado hoy 24/02/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p>
--